



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 024-2026

Lima, 19 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 00014-2026/OA/FIN del Área de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00043-2026/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00013-2026/OPP y el Memorándum N° 00061-2026/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00152-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 040-2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, "Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos"; que tiene por objeto establecer las pautas para elaborar, modificar y derogar directivas y otros documentos normativos internos en PROINVERSIÓN; asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva antes referida, dispone las etapas para la emisión de los documentos normativos en la entidad, estableciendo la responsabilidad del área proponente de elaborar el proyecto de documento normativo que requiera, así como del informe que sustente la necesidad de su aprobación; además, dispone que en caso de directivas, se debe contar con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica antes de su aprobación por parte de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 029-2025, modificada por la Resolución de la Secretaría General N° 064-2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN, "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país";

Que, con Memorándum N° 00043-2026/OA la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 00014-2026/OA/FIN elaborado por el Área de Finanzas de la referida Oficina, a través del cual, se sustenta y solicita la aprobación del proyecto de Directiva "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país"; que contiene modificaciones sustanciales respecto de la Directiva

N° 001-2025-PROINVERSIÓN, con relación al tratamiento de los viajes en comisión de servicios en la entidad, así como de los gastos de viaje relacionados, tanto dentro como fuera del país;

Que, a través del Memorándum N° 00061-2026/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00013-2025/OPP que sustenta la conformidad técnica del proyecto de Directiva “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, señalando que cumple con los aspectos técnicos y formales establecidos en la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN; asimismo, a fin de proceder con su aprobación, solicita derogar la Resolución de la Secretaría General N° 029-2025;

Que, mediante Informe Legal N° 00152-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga conformidad legal al proyecto de Directiva “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, señalando que es coherente con la normativa legal vigente sobre la materia regulada, concluyendo que es legalmente viable emitir la resolución que disponga su aprobación;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación de las directivas y otros documentos que sean necesarios para la gestión de la entidad; asimismo el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, dispone que la Dirección Ejecutiva tiene la responsabilidad de aprobar los documentos normativos que le corresponda, pudiendo delegar dicha responsabilidad;

Que, el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025, delega en el/la Secretario/a General la facultad de aprobar, modificar y derogar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General;

Que, si bien el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF no comprende la denominación de Gerencia General, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 aprueba las equivalencias denominativas de Dirección Ejecutiva y Secretaría General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, contando con la conformidad técnica y legal requeridas por la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, y en aplicación de la delegación conferida mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 234-2025, el Gerente General está facultado para emitir la resolución que disponga la aprobación del proyecto de Directiva “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”; así como, la derogación de la Resolución de la Secretaría General N° 029-2025, que aprobó la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN, “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, modificada por la Resolución de la Secretaría General N° 064-2025;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, Directiva de Elaboración, revisión, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos, aprobada por la Resolución de la Secretaría General N° 040-2022; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar por delegación, a partir de la fecha, la Resolución de la Secretaría General N° 029-2025, que aprobó la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN, “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, modificada por la Resolución de la Secretaría General N° 064-2025.

Artículo 2.- Aprobar por delegación, la Directiva N° 002-2026-PROINVERSION, “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Gerente General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZ1VdoJJlq14d17gw9Y%3D>